

# SNA News

Número 37

Diciembre 2014

Un servicio de información del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (GITCN)

publicado por DENU

Para documentos e informes de reuniones del GITCN visite <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/iswгна.asp>

## DELIMITACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS SOCIEDADES DE CARTERA EN LAS CUENTAS NACIONALES

### Aclaración del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales

#### Introducción

1. El *Sistema de Cuentas Nacionales 2008* (SCN 2008) contiene una definición más explícita de los servicios financieros que el SCN 1993, para garantizar que se registren correctamente los servicios financieros distintos a los de intermediación financiera. El SCN 2008 presenta además una clasificación más detallada del sector de las sociedades financieras, que permite una mayor flexibilidad y coherencia con otros sistemas de estadísticas monetarias y financieras como los del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central Europeo (BCE).

2. Además, el SCN 2008 (párrafos 4.53 y 4.54) distingue explícitamente entre las oficinas centrales y las sociedades de cartera, como sigue:

- Una sociedad de cartera se describe como una unidad que posee los activos de las sociedades filiales, pero que no realiza ninguna actividad de gestión.
- Entre las actividades de una oficina central figuran la supervisión y la gestión de otras unidades de la empresa y la gestión de las operaciones corrientes de sus unidades relacionadas.

3. La distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera afecta directamente a la compilación y análisis de los sectores institucionales de una economía. Según el SCN 2008, las sociedades de cartera deben clasificarse dentro del sector de las sociedades financieras, mientras que las oficinas centrales

se asignan al sector de las sociedades no financieras, salvo que todas o la mayoría de sus filiales sean sociedades financieras. El SCN 1993 no daba pautas explícitas sobre el tratamiento de las oficinas centrales y definía de forma global a las “sociedades de cartera” como sociedades cuya actividad principal es la propiedad y la dirección de un grupo de filiales, y que debían clasificarse según el tipo preponderante de actividad de sus filiales.

4. La delimitación y la clasificación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera (normalmente tenedoras de importantes activos (y pasivos) y por tanto receptoras y pagadoras de renta de la propiedad) puede tener un gran impacto en la asignación de los ingresos primarios en las cuentas del sector no financiero. Por consiguiente, se consideró pertinente elaborar directrices más concretas para llegar a un tratamiento de estas unidades comparable a nivel internacional.

5. Un Equipo de Tareas sobre Oficinas Centrales, Sociedades de Cartera y Sociedades Instrumentales, dependiente del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (GITCN), examinó la delimitación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera y el tratamiento de las sociedades instrumentales. El Equipo de Tareas presentó sus resultados al Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales para que este los examinara en su octava reunión, que se celebró del 29 al 31 de mayo de 2013 en Luxemburgo. El informe final del Equipo de Tareas puede consultarse en:

[http://ec.europa.eu/eurostat/documents/737960/738007/Final\\_Report\\_Task\\_Force\\_SPEs.pdf/9390b392-62d3-45b4-a4ee-fd9ed7a78da2](http://ec.europa.eu/eurostat/documents/737960/738007/Final_Report_Task_Force_SPEs.pdf/9390b392-62d3-45b4-a4ee-fd9ed7a78da2)

6. Aunque el Equipo de Tareas también examinó el tratamiento de las sociedades instrumentales, esta labor está todavía en curso, especialmente en relación con el tratamiento de los productos protegidos por derechos de propiedad intelectual. Esta cuestión está siendo investigada más a fondo por el Equipo de Tareas de la Comisión Económica para Europa (CEPE) sobre la Producción Mundial.

7. Debe observarse que el Equipo de Tareas no ha analizado ni clasificado las sociedades instrumentales creadas por o pertenecientes al gobierno general. En la Unión Europea se ha emprendido un análisis de este tipo de entidades basado en el caso concreto, con reglas a veces muy específicas y detalladas.

8. Las conclusiones presentadas en esta nota tienen en cuenta las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales.

### **Independencia institucional**

9. El SCN 2008 describe a las entidades que no pueden actuar independientemente de su casa matriz como “tenedoras pasivas” y “filiales artificiales”. Las empresas que son “tenedoras pasivas” y “filiales artificiales” no se consideran unidades institucionales independientes salvo que sean residentes en una economía diferente de la de su casa matriz.

10. Al mismo tiempo, el SCN 2008 amplía el sector de las sociedades financieras para incluir un subsector denominado “instituciones financieras cautivas y prestamistas de dinero”. Una sociedad de cartera que solo posee activos (o que posee suficientes acciones que le permiten controlar el capital social) es un ejemplo de institución financiera cautiva (SCN 2008, párrafo 4.114 b).

11. Por consiguiente, es necesario explicar los criterios para determinar la independencia institucional de las sociedades de cartera que son a su vez filiales de sociedades (residentes).

### **Distinción de las oficinas centrales y las sociedades de cartera de otras unidades institucionales**

12. A menudo nos referimos tanto a las oficinas centrales como a las sociedades de cartera como grupos de empresas, porque ambas tienen relaciones con otras entidades, a saber, sus filiales.

13. Por tanto, la información sobre la estructura del balance es una herramienta útil para determinar si una unidad institucional es una oficina central o una sociedad de cartera.

14. Aunque actualmente los datos del balance no siempre están disponibles en los registros (mercantiles), se recomienda encarecidamente la adopción de medidas para facilitar este tipo de información. La (futura) disponibilidad de los datos del balance en los registros mercantiles facilitaría y haría menos costosa la identificación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera en los datos de los registros o en fuentes de datos similares. Los datos del balance están generalmente disponibles en el contexto de las centrales de balances, las bases de datos fiscales de las autoridades tributarias y los estudios especializados. La incorporación de este tipo de información en los registros mercantiles es una labor importante, entre otras cosas, para garantizar la correcta identificación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera.

15. Cuando no haya datos disponibles sobre el balance, debe analizarse otro tipo de información complementaria. Para identificar oficinas centrales y sociedades de cartera, puede utilizarse la información sobre la relación con un grupo de empresas (control y casa matriz última, filiales) junto con el volumen de negocio de las pequeñas cuentas.

### **Distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera**

16. Desde un punto de vista conceptual, la distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera es clara. Sin embargo, aplicar los conceptos en la práctica es más complicado. La identificación estadística de estas unidades como oficinas centrales o sociedades de cartera se basa a menudo en una clasificación que realiza la propia unidad o en una evaluación o guía de registro de las autoridades nacionales de estadística. Esta simple calificación de una entidad como “sociedad de cartera” o “fondo de gestión” puede con frecuencia resultar confusa. Por tanto, es necesario establecer interrelaciones entre un punto central de información y la

empresa y otros proveedores de datos para conseguir un tratamiento coherente de las entidades en los diversos registros.

17. Se recomienda seguir una estricta definición de las sociedades de cartera (en el sentido de que las sociedades de cartera no prestan servicios de gestión) a la hora de clasificar unidades institucionales como sociedades de cartera.

18. La información sobre variables como el control de la gestión también es pertinente para la distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera. A su vez, estos datos solo suelen estar disponibles en relación con grandes unidades o grandes grupos. En cuanto a las unidades en que esta información no está disponible, o solo lo está a un gran costo en la práctica, se recomienda basar la distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera en el criterio del volumen de empleo.

19. Una aplicación unidimensional del criterio del volumen de empleo que clasifique todas las unidades con empleo positivo como oficinas centrales no producirá necesariamente resultados fiables. Los requisitos que establece la legislación nacional en relación con la estructura institucional de las sociedades de cartera pueden hacer que parte del empleo se inscriba también en los registros para estas entidades. Sin embargo, unos umbrales de volumen de empleo bien concebidos sí pueden ser la base de una regla práctica para distinguir a las oficinas centrales.

20. Existen otros criterios que pueden perfeccionar el proceso de delimitación. Entre ellos, el análisis de las ventas. ¿Tiene la entidad un volumen sustancial de ventas de bienes y servicios? Dado que normalmente las sociedades de cartera no tienen volumen de negocio, este puede ser un indicador para identificar a una unidad como oficina central. También puede tenerse en cuenta otro tipo de información sobre el empleo: ¿refleja la estructura del empleo la condición de la entidad? Por ejemplo, el empleo de personal de categoría superior puede ser un indicio de que se trata de una oficina central.

21. Por último, debe hacerse constar que la aplicación de criterios prácticos no abarca todos los casos. Algunas oficinas centrales o sociedades de cartera pueden mostrar características diferentes y por tanto necesitan un análisis individual. A este respecto, los

costos y los beneficios deben estar equilibrados, y debe mejorarse la transparencia mediante la facilitación de metadatos adecuados.

## Conclusiones

22. El Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales realiza la siguiente aclaración sobre la delimitación de las oficinas centrales y las sociedades de cartera:

### *Independencia institucional*

23. Para determinar la independencia institucional de las sociedades de cartera y de las oficinas centrales se aplican los siguientes principios:

- Los criterios fundamentales relativos a una unidad institucional deben aplicarse siempre y, por tanto, también en el caso de las oficinas centrales y de las sociedades de cartera.
- Las entidades propiedad de no residentes siempre deben considerarse unidades institucionales.
- En cuanto a las entidades cuya propiedad corresponde totalmente a una sola unidad residente, “no tener empleados y no retribuir a los empleados” no es criterio suficientemente válido para concluir que existe falta de independencia institucional, pero puede utilizarse como un indicio para seguir investigando dichas unidades con el fin de determinar su falta de independencia.
- Tener múltiples casas matrices o muchos accionistas es criterio suficiente para determinar que una unidad es una unidad institucional.
- Las oficinas centrales deben considerarse siempre unidades institucionales independientes.

### *Distinción de las oficinas centrales y las sociedades de cartera de otras unidades institucionales*

24. Utilizando la información sobre la estructura de los balances, las sociedades de cartera y las oficinas centrales pueden identificarse como sigue:

- El hecho de que una entidad tenga más del 50% de sus activos en acciones frente a sus filiales puede considerarse un indicador

práctico para su identificación como una sociedad de cartera o una oficina central.

### *Distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera*

25. Para clasificar una unidad institucional como sociedad de cartera debe utilizarse una definición estricta de dichas sociedades (en el sentido de que las sociedades de cartera no prestan servicios de gestión).

26. En cuanto a las unidades en que la información sobre variables como el control de la gestión no está disponible, o solo lo está a un gran costo en la práctica, se recomienda basar la distinción entre oficinas centrales y sociedades de cartera en el criterio del volumen de empleo, como sigue:

- Las oficinas centrales se dedican de forma activa a la producción, aunque pueden tener muchos menos empleados de base, y

más cargos superiores, que sus filiales. Sin embargo, tener empleo cero es un claro indicio de no ser una oficina central.

- Por otra parte, las sociedades de cartera que simplemente poseen activos pueden hacer su labor con muy pocos o ningún empleado.
- Los umbrales de volumen de empleo para la delimitación entre las oficinas centrales y las sociedades de cartera deben determinarse teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. En particular, deben tenerse en cuenta los requisitos de la legislación nacional relativos al número de empleados de las sociedades de cartera. Por regla general, el empleo de tres o más personas, o el empleo que excede del mínimo legal exigido a nivel nacional, es un primer indicio de que una unidad es una oficina central.

---

## **NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO ASESOR DE EXPERTOS SOBRE CUENTAS NACIONALES**

### **División de Estadística de las Naciones Unidas**

De conformidad con el mandato que le confiere la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, el Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales está ayudando al Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales a resolver cuestiones relativas al programa de investigación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y cuestiones incipientes de investigación, así como a revisar el programa de aplicación del SCN. En este contexto se celebró, del 8 al 10 de septiembre de 2014, en Washington D.C., la novena Reunión del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales.

El principal objetivo de la reunión era examinar directrices sobre cuestiones relativas a la aplicación del SCN, en concreto, sobre los siguientes temas:

- la contabilidad de las pensiones;
- los arreglos de producción mundiales;
- la valoración de tierras y terrenos y otros activos no financieros;
- el registro de los flujos y las existencias de organizaciones internacionales;
- la iniciativa Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos (SDMX) relativa

a las cuentas nacionales, la balanza de pagos y la inversión extranjera directa;

- el uso de indicadores sobre el déficit y la deuda;
- los manuales, las guías y otras directrices;
- las unidades estadísticas en los cuadros de oferta y utilización y las cuentas de los sectores institucionales;
- la distribución de la renta, el consumo y la riqueza; y
- cuestiones prácticas sobre las cuentas nacionales, como la proyección retrospectiva y el uso de macrodatos para la compilación de cuentas nacionales.

Todos los documentos examinados en la novena Reunión del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales, así como las conclusiones de dicha reunión, pueden consultarse en el sitio web del Grupo Asesor de Expertos administrado por la División de Estadística en:

<http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/aeg/2014/M9-2.asp>

---

## GUÍAS Y DIRECTRICES SOBRE CUENTAS NACIONALES Y ESTADÍSTICAS COADYUVANTES

### Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales

Como parte de su mandato y su programa de trabajo, el Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales coordina y facilita la elaboración de manuales y guías que brindan orientación y formación sobre la aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y de las estadísticas coadyuvantes a fin de fortalecer la capacidad estadística de los países de compilar sus cuentas nacionales. La siguiente lista presenta los manuales que se han completado.

- **Handbook on Financial Production, Flows and Stocks in the System of National Accounts** (División de Estadística / Banco Central Europeo). Puede consultarse en: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/FinancialHB-wCover.pdf>
- **Directrices sobre estadísticas económicas integradas** (División de Estadística). Puede consultarse en: [http://unstats.un.org/unsd/publication/seriesf/Seriesf\\_108s.pdf](http://unstats.un.org/unsd/publication/seriesf/Seriesf_108s.pdf)
- **International Recommendations for the Index of Industrial Production (Revisado)** (División de Estadística) Puede consultarse en: [http://unstats.un.org/unsd/industry/iip\\_review.asp](http://unstats.un.org/unsd/industry/iip_review.asp)
- **The Impact of Globalization on National Accounts** (Comisión Económica para Europa (CEPE) / Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) / Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)). Puede consultarse en: [http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/Guide\\_on\\_Impact\\_of\\_globalization\\_on\\_national\\_accounts\\_web.pdf](http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/Guide_on_Impact_of_globalization_on_national_accounts_web.pdf)
- **The 2008 SNA – Concepts in Brief** (Banco Mundial). Puede consultarse en: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/2008SNA-ConceptsBrief.pdf>
- **The 2008 SNA – Compilation in Brief** (Banco Mundial). Puede consultarse en: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/2008SNA-CompilationBrief.pdf>
- **Government Finance Statistics Manual 2014** (FMI). Puede consultarse en: <http://www.imf.org/external/np/sta/gfsm/>
- **Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional** (FMI). Puede consultarse en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/bop/2007/bopman6.htm>
- **Glossary on Rapid estimates** (Eurostat). Puede consultarse en: [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Category:Rapid\\_estimates\\_glossary](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Category:Rapid_estimates_glossary)
- **Manual on Measuring Research and Development in ESA 2010** (Eurostat). Puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-14-004>
- **Handbook on quarterly national accounts** (Eurostat). Puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-13-004>
- **Essential SNA: Building the basics**, edición de 2014 (Eurostat). Puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-14-008>
- **Manual on the changes between ESA 95 and ESA 2010**, edición de 2014 (Eurostat). Puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-14-002>
- **Manual on Government Deficit and Debt - Implementation of ESA 2010**, edición de 2014 (Eurostat). Puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-14-010>
- **Manual on goods sent abroad for processing**, edición de 2014 (Eurostat). Puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-14-003>

- *Manual on Regional Accounts Methods*, edición de 2013 (Eurostat). Puede consultarse en:

<http://ec.europa.eu/eurostat/en/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GO-13-001>

- *Manual de medición del capital* (OCDE). Puede consultarse en:

<http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/OECD-Capital-s.pdf>

- *Handbook on Deriving Capital Measures of Intellectual Property Products* (OCDE). Puede consultarse en:

<http://www.oecd.org/std/na/44312350.pdf>

- *Methodological Guide for Developing Producer Price Indices for Services*, edición de 2014 (Eurostat-OCDE). Puede consultarse en:

<http://www.oecd.org/std/prices-ppp/Eurostat-OECD%20SPPI%20Guide%20Provisional%20Draft.pdf>

## DECISIONES SOBRE CUENTAS NACIONALES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU 45º PERÍODO DE SESIONES

### División de Estadística de las Naciones Unidas

El 45º período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas se celebró en Nueva York del 4 al 7 de marzo de 2014. En relación con el tema 3 d) del programa, la Comisión examinó el informe<sup>1</sup> del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales, que describe: los avances realizados en la transición al SCN 2008; la respuesta del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales a la solicitud de la Comisión relativa a la ampliación de la aplicación del SCN 2008 y la compilación de estadísticas coadyuvantes a nivel de los países; las actividades de los miembros del Grupo de Trabajo y de las comisiones regionales; y la situación relativa a la presentación de informes sobre datos de las cuentas nacionales. La Comisión de Estadística<sup>2</sup>:

a) Acogió con beneplácito el informe del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales y expresó su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo de Trabajo en el curso del último año;

b) Hizo suyo el programa de trabajo del Grupo de Trabajo y del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales, reconoció la prioridad asignada al tratamiento de las

<sup>1</sup> E/CN.3/2014/5. Puede consultarse en <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc14/2014-5-SNA-S.pdf>

<sup>2</sup> E/2014/24-E/CN.3/2014/35. Puede consultarse en: <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc14/2014-Report-S.pdf>

cuestiones relacionadas con la aplicación del SCN 2008, exhortó al Grupo de Trabajo a acelerar la solución de esas cuestiones, y solicitó al Grupo de Trabajo que informara sobre los resultados a la Comisión a su debido tiempo;

c) Expresó su reconocimiento por las actividades realizadas por las organizaciones internacionales, las comisiones regionales, otras organizaciones regionales y los países que proporcionan asistencia técnica para facilitar la aplicación del SCN 2008 y la compilación de las estadísticas coadyuvantes;

d) Apreció los avances logrados en la finalización de una serie de manuales, guías y directrices para facilitar la aplicación del SCN 2008 y la compilación de las estadísticas coadyuvantes, instó al Grupo de Trabajo a que agilizará la preparación de las guías y directrices en el calendario estipulado y pidió que esos materiales se pusieran a disposición en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

e) Solicitó al Grupo de Trabajo, las comisiones regionales y otras organizaciones internacionales y regionales que armonizaran la compilación, validación y difusión de los datos reunidos de los países para evitar la duplicación innecesaria, teniendo en consideración los mecanismos de transmisión de datos del Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos;

f) Acogió con satisfacción el informe preparado por la División de Estadística de las

Naciones Unidas, en consulta con el Grupo Asesor de Expertos, países seleccionados y el Grupo de Trabajo, sobre las maneras de aumentar la coordinación, la promoción y los recursos para la aplicación del SCN 2008 en el plano nacional;

g) Reconoció que para aumentar la coordinación, la promoción y los recursos para la aplicación del SCN 2008 en el plano nacional se requiere un planteamiento estadístico integrado, adoptado por la Comisión para la iniciativa mundial sobre la aplicación del SCN 2008 y las estadísticas coadyuvantes, basándose en los programas de desarrollo de la capacidad estadística regional y en apoyo de esos programas;

h) Confirmó que el alcance del programa de creación de capacidad sobre estadísticas integradas y sus ramificaciones para la coordinación y los mecanismos de gobernanza mundial de un programa de esa índole sobrepasa las atribuciones del mandato del Grupo de Trabajo;

i) Expresó la considerable necesidad de asistencia técnica para muchos países en desarrollo en la adopción de un programa estadístico integrado en apoyo de la aplicación del SCN 2008, y en ese contexto pidió el

desarrollo de un programa integrado de encuestas empresariales y las directrices conexas sobre gestión de programas;

j) Reconoció que los países debían asumir la responsabilidad por las medidas necesarias para fortalecer el proceso de producción estadística, las disposiciones institucionales y una estrategia de comunicación con los usuarios, para facilitar la compilación de las estadísticas económicas y las cuentas nacionales con el alcance y el detalle necesarios, partiendo de las prioridades nacionales en cuanto a la formulación de políticas basadas en pruebas;

k) Apoyó la creación de un grupo de “amigos de la presidencia” para elaborar las modalidades de un programa de estadísticas integradas armonizado, orientado a superar los problemas encontrados en el ámbito nacional a la hora de generar datos de cuentas macroeconómicas que puedan someterse a comparaciones entre países, teniendo en cuenta los programas existentes de desarrollo de la capacidad estadística, en estrecha cooperación con las comisiones regionales y otras organizaciones internacionales y regionales.

---

## REUNIONES Y SEMINARIOS

**Conferencia Mundial sobre un Programa de Transformación de las Estadísticas Oficiales**, celebrada en Nueva York los días 15 y 16 de enero de 2015. La Conferencia está organizada conjuntamente por la División de Estadística de las Naciones Unidas y por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) con el objetivo de formular una respuesta adecuada a la creciente demanda de datos detallados y oportunos para controlar los progresos de los objetivos y metas de la agenda para el desarrollo después de 2015. Puede consultarse más información en línea en: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/workshops/2015/NewYork/iod.asp>

46º período de sesiones de la **Comisión de Estadística de las Naciones Unidas**, que se celebrará en Nueva York del 3 al 6 de marzo de 2015. Puede consultarse más información en línea en: <http://unstats.un.org/unsd/statcom/sc2015.htm>

Conferencia titulada **¿Whither the System of National Accounts?**, que se celebrará en la sede de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en París (Francia), los días 16 y 17 de abril de 2015. Esta conferencia sobre el futuro de las cuentas nacionales está organizada por la Asociación Internacional de Investigaciones sobre Rentas y Riqueza y la OCDE. Puede consultarse más información sobre la inscripción en esta conferencia y el borrador del programa en línea en: <http://www.oecd.org/std/na/whither-the-sna-paris-april-16-17-2015.htm> y <http://iariw.org/c2015oecd.php>.

**Grupo de Expertos sobre Cuentas Nacionales de la CEPE, Eurostat y la OCDE: Medición de la Producción Mundial**, que se celebrará en Ginebra (Suiza), los días 7 y 8 de julio de 2015.

**Taller de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y la Comisión Económica para Europa (CEPE) sobre la aplicación del SCN 2008 en los países de Europa oriental, el Cáucaso y Asia Central**, que se celebrará del 6 al 8 (fecha provisional) de mayo de 2015 en Estambul (Turquía).

Curso denominado **“Regional Course on Statistical Business Registers: Making a Business Case for an Operational Statistical Business Register”**, que se celebrará en Perak (Malasia), del 26 al 30 de enero de 2015, organizado por el Instituto Estadístico para Asia y el Pacífico (IEAP) en colaboración con la Oficina de Estadística de Australia, el Departamento de Estadísticas de Malasia y la División de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

---

## Nota editorial

SNA News and Notes es un servicio de información semestral del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales preparado por la División de Estadística de las Naciones Unidas. No expresa necesariamente la posición oficial de ninguno de los miembros del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (Unión Europea, FMI, OCDE, Naciones Unidas y Banco Mundial).

SNA News and Notes se publica en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) y se puede consultar en el sitio web: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/snaneews.asp>

El sitio web del Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales incluye, además de información sobre sus actividades, una plataforma para el seguimiento del SCN, con enlaces con programas de trabajo de comisiones regionales y miembros del Grupo, información sobre el programa de investigación del SCN y las actividades del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales. La dirección del sitio web es:

<http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/iswgna.asp>. Se pueden consultar copias en PDF del SCN 2008 y versiones anteriores del SCN, en <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/sna.asp>.

La correspondencia relativa a SNA News and Notes deberá dirigirse a: UNSD, Room DC2-1516, New York, NY 10017; tel.: +1-212-963-4679, fax: +1-917-367-0135, correo electrónico: [sna@un.org](mailto:sna@un.org)

---